

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

Ref.:

Radicación N° 2023-0062-00 proceso de pertenencia
Demandante: María Idalia Rodríguez de Basto
Demandado Blanca Rosa Leyva de Quintero

Por no reunir los presupuestos de ley, se INADMITE la presente demanda de pertenencia promovida por María Idalia Rodríguez de Basto, contra Blanca Rosa Leyva de Quintero y demás personas inciertas e indeterminadas; en consecuencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación de este auto, so pena de rechazo, la demandante deberá dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Aportar certificación especial expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de melgar, en la que se consigne el nombre del titular inscrito del predio con matrícula inmobiliaria número 366-23570.
2. Aclarar el nombre de la titular del predio con matrícula inmobiliaria número 366-48044, objeto del presente proceso de pertenencia
3. Manifiestar la cuantía del proceso, de acuerdo con el avalúo catastral del inmueble objeto de la pertenencia, avalúo que deberá aportarlo a la presente demanda.
4. La subsanación anterior será consignada en un mismo cuerpo con la demanda introductoria.
5. Aportar copia para el archivo y para quienes figuren como demandados.
6. Reconocer al abogado San Agustín Espitia Olaya con tarjeta profesional número 330568 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante María Idalia Rodríguez del Basto, en los términos y fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez